

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01267 - 00

Revisado el edicto emplazatorio publicado por la parte interesada ^(pdf 07) se encuentra que cumple con los postulados legales porque incluyó el nombre de los sujetos emplazados, las partes, la clase de proceso y el juzgado que los requiere, razón por la cual habrá de tenerse en cuenta dicha publicación (art. 108 CGP).

Requírase a la parte interesada para que aporte la constancia de permanencia del contenido del edicto emplazatorio en la página web del respectivo medio de comunicación (par. 2° art. 108 CGP).

Inclúyase por secretaría los datos respectivos del sujeto procesal determinado y de los indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícese el término que tendrían para comparecer a recibir la notificación personal del auto que dio apertura al presente trámite sucesoral (inc. 6° art. 108 CGP).

Adviértase desde ahora que eventualmente únicamente se le designará curador *ad litem* al eventual heredero determinado, padre del causante, toda vez que el emplazamiento frente a los demás indeterminados es únicamente con fines publicitarios.

Inclúyase, igualmente por secretaría, los respectivos datos en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión para los efectos procesales respectivos (par. 1° art. 490; art. 522 CGP).

Infórmese por secretaría la existencia de este proceso a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. sobre la existencia del presente proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de viento (20) días siguientes al recibo de la comunicación para intervenir en este trámite, so pena de continuar con el mismo (art. 490 CGP; art. 844 ET; y art. 49 D. Distrital 807 de 1993). *Oficiese.*

Requírase a la parte interesada para que acredite el trámite del oficio 2.419-2020 del 15/09/2020 ^(p. 63 pdf 01) por el cual se comunicó la existencia del proceso a la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, toda vez que obra constancia de que fue retirado por el apoderado de la heredera reconocida.

Secretaría proceda de conformidad y controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.26 del 28/06/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da82dfeff1cef0124f74398c1dc13bb63eb37c722aaeb7b44558733f752ee8fc**

Documento generado en 24/06/2022 06:26:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**